



Resolución Ministerial

N° 0055-2026-MIDAGRI

Lima, 11 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 128-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-DGDG de la Dirección General de Desarrollo Ganadero, sobre la aprobación de modificación de dos (02) Fichas de Homologación; el Oficio N° 000070-2026-PERÚ COMPRAS-JEFATURA de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS y el Informe N° 187-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, ejerciendo competencia en las materias de tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; agricultura y ganadería; recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; flora y fauna silvestre; sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; recursos hídricos; riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario e infraestructura agraria;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas establece que la estandarización de requerimientos es el proceso realizado para uniformizar los términos de referencia, especificaciones técnicas, requisitos de calificación o condiciones de ejecución contractual de los bienes, servicios u obras, según corresponda, siendo los instrumentos para la estandarización de requerimientos la ficha técnica y la ficha de homologación, las cuales son de uso obligatorio para las entidades contratantes, con independencia del monto de contratación, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento de la citada Ley, la generación de fichas de homologación en el ámbito de su competencia es ejecutado por los Ministerios a través de su equipo de homologación;

Que, el numeral 266.1 del artículo 266 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF establece que los ministerios en el marco de su rectoría para diseñar, establecer, ejecutar y supervisar políticas nacionales, están facultados para estandarizar requerimientos a través de un proceso de homologación de acuerdo a la Directiva aprobada por PERÚ COMPRAS;

Que, el artículo 267 del citado Reglamento establece que la aprobación y exclusión de la ficha de homologación se efectúa mediante resolución ministerial, debiendo contar con la opinión favorable de Perú Compras y se publican en la Pladicop y en la sede digital del Ministerio;

Que, numeral 9.15 de la Directiva N° 003-2025-PERÚ COMPRAS denominada “Directiva para la Gestión del Proceso de Homologación de Requerimientos” versión 3 (en adelante la Directiva) aprobada por Resolución Jefatural-D N° 000110-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, establece el procedimiento para la modificación de Ficha de Homologación señalando en el subnumeral 9.15.1. que los Ministerios deberán modificar la Ficha de Homologación, entre otros, cuando la modificación se refiera a cambios producto de actualizaciones de la normatividad técnica o legal obligatoria utilizada en el contenido de la Ficha de Homologación, sin que esta modifique la naturaleza de la ficha vigente, el Ministerio debe presentar la Dirección de Estandarización el expediente de solicitud de opinión respecto de la viabilidad de modificación de la Ficha de Homologación, adjuntando el informe técnico señalado en el numeral 9.10.4 de la Directiva, considerando únicamente el literal f);

Que, el subnumeral 9.15.3 de la Directiva establece que la aprobación de la modificación de la Ficha de Homologación deberá realizarse en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida la notificación de la opinión favorable por parte de PERÚ COMPRAS, respecto de la viabilidad de la modificación;

Que, por Oficio N° 000070-2026-PERÚ COMPRAS-JEFATURA el Jefe de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, remite el Informe N° 000014-2026-PERÚ COMPRAS-DE de la Dirección de Estandarización de PERÚ COMPRAS, mediante el cual emite opinión favorable sobre la modificación de dos (02) Fichas de Homologación denominadas: “Pajillas de semen bovino congelado” y “Pajillas de semen bovino sexado congelado”;

Con las visaciones del Secretario General, del Viceministro (e) de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Director General de Desarrollo Ganadero y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública; el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y sus modificatorias; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución Jefatural N° 000110-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA que aprueba la Directiva N° 003-2025-PERÚ COMPRAS denominada “Directiva para la Gestión del Proceso de Homologación de Requerimientos” Versión 3;



Resolución Ministerial

N° 0055-2026-MIDAGRI
Lima, 11 de febrero de 2026

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de dos (02) Fichas de Homologación denominadas: “Pajillas de semen bovino congelado” y “Pajillas de semen bovino sexado congelado”, que como Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, conforme al siguiente detalle:

N°	Código CUBSO	Denominación del Bien
1	11131602-00390283	Pajillas de semen bovino congelado
2	11131602-00390284	Pajillas de semen bovino sexado congelado

Artículo 2.- Disponer se remita a la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS la presente Resolución Ministerial y las Fichas de Homologación aprobadas en el artículo 1 para su publicación en la Pladicop.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos 1 y 2 en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri),

Regístrese y comuníquese

Vladimir Germán Cuno Salcedo
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego